



RESOLUCION - R - N° 264 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 ABR 1998

Expte. N° 117/96

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta la necesidad de regularizar el pago de becas de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, al personal profesional y técnico que interviene en el Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado: "Producción de Glicósidos de Flavonoides a partir de residuos de producción y procesamiento de pomelos", financiado con aportes de la empresa y del Fondo de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica - Ley 23.877; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, en su Decreto Reglamentario N° 508, artículo 19, Inc. a) establece que "Cuando los recursos humanos o materiales necesarios para la ejecución de un proyecto de investigación y desarrollo, asistencia técnica o transmisión de tecnología sean aportados total o parcialmente por instituciones de investigación privadas o estatales, mediante contrato o, en su caso, convenio marco y acuerdo específico, de esos instrumentos deberá resultar: a) Dotación de investigadores, técnicos y auxiliares de la institución que ésta afectara a la ejecución, su calificación y el importe del premio o bonificación que se pagará a cada agente por su intervención en el proyecto".

QUE a través de la resolución N° 399/97 del 29 de setiembre de 1997 del Sr. Ministro de la Producción y el Empleo de la Provincia, aprueba el Contrato de Promoción según el Régimen de la Ley 23.877 y normas reglamentarias, suscripto entre el mencionado Ministerio, Universidad Nacional de Salta como Unidad de Vinculación Tecnológica y Sucesores de Manuel Gómez S.A.

QUE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ha sido habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica mediante Resolución N° 328/95 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación (SECYT) y que, en este caso, y de acuerdo a lo estipulado por el mismo Decreto Reglamentario antes citado, así como lo suscripto en el Contrato con la Empresa Avalista de Sucesores de Manuel Gómez S.A., agregado de fojas 65 a 75 de las presentes actuaciones, debe entender en la administración de los fondos asignados al Proyecto referido.

[Handwritten signatures]

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 117/96

QUE en el mismo contrato, Cláusula Séptima se estipula la dotación de investigadores afectados al proyecto y el monto del premio o bonificación que recibirá cada uno de ellos por su trabajo en el Proyecto.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que el pago de los recursos humanos que intervienen en el Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado: "Producción de Glicósidos de Flavonoides a partir de residuos de producción y procesamiento de pomelos", serán considerados como BECAS PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las BECAS PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA serán financiadas con los aportes del Fondo de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica - Ley Nº 23.877 y liquidadas en doce (12) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00), según el siguiente detalle:

- Dr. Guillermo VON ELLENRIEDER	\$ 4.800,00
- Dr. Carlos Mario CUEVAS	\$ 4.800,00
- Ing. Hugo I. GERONAZZO	\$ 4.800,00
- Ing. Juan Hernán ROBIN	\$ 4.800,00
- Ing. Silvia BLANCO	\$ 4.800,00

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 204 - 98